

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2021-00366-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la entidad accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** allega documental dando cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 2 de julio de 2021. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO I -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Incorpórese al plenario la documental allegada por la parte accionada y póngase en conocimiento a la parte incidentante visible a archivo 25 del expediente digital.

Así las cosas, de la documental allegada al expediente por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, el Despacho considera que con el mencionado escrito visible en medio electrónico, en donde se le está informando a la incidentante el pago de las incapacidades causadas durante el interregno del 14/09/2021 al 13/10/2021 y las del 14/10/2021 al 12/12/2021, las cuales fueron canceladas mediante orden de pago DML-I 789 del 14/02/2022, consignadas a la cuenta de la tutelante, y que se verán reflejadas dentro de los 10 días siguientes a la transacción, notificada a la dirección de la tutelante carrera 5 A No. 164 A 12, tal como se colige de la información del envío de correspondencia página 1 del archivo denominado guía, cumpliendo con ello con la orden impartida en sede de tutela de fecha 02 de julio de 2021.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las des anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

MOPH.